



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



RESOLUCIÓN N° 377/2.020

VISTO: El contenido del Expte. N° 4.867-HC-026-2.020. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Resolución: Adjudicación de terreno para construcción de edificio de la Tecnicatura en Conservación de la Naturaleza Sede Malargüe dependiente del IEF 9- 016 Dr. Jorge Coll.

La relevancia que ha adquirido la carrera Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturaleza en Malargüe, con proyección nacional.

y;

CONSIDERANDO: Que la Carrera “Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturaleza”, fue instaurada en el año 2002 en Mendoza.

Que desde el año 2008 se encuentra la Sede Malargüe sin sede propia.

Que funciona en el Campus Educativo Municipal, ocupando un lugar que podría servir para el comienzo de otras carreras.

Que desde hace varios años se propicia la creación de un polo estudiantil y esta tecnicatura es la primer carrera que atrae a estudiantes de diversos puntos de la Provincia (San Rafael, General Alvear, Tupungato, Tunuyán, Lavalle etc.) y el país (Buenos Aires, Neuquén, La Pampa, Ente Ríos, Río Negro entre otras) a partir de esta carrera se está creando un polo estudiantil en nuestro Departamento atrayendo a estudiantes de todo el país que vienen a Malargüe.

Que los estudiantes que vienen de otros departamentos de Mendoza y de otras Provincias alquilan, se visten, comen y se capacitan aquí, consumiendo anualmente una importante cantidad de bienes y servicios en Malargüe, aportando desde afuera un flujo de dinero que queda en nuestro Departamento.

Que en el año 2.020 el 40% de los 120 inscriptos fueron estudiantes del exterior de nuestro Departamento, de Departamento de la Provincia como San Rafael, San Carlos, General Alvear o Mendoza y otras Provincias como Neuquén, La Pampa, Córdoba y Buenos Aires.

Que hasta la fecha la inscripción para el 2.021 se cuadruplicó con respecto al año 2.016 y cuenta con un 60% de estudiantes de afuera de Malargüe y un 20% de estudiantes de los Distritos, principalmente Bardas Blancas y Agua Escondida.

Que más de 130 Técnicos en Conservación de la Naturaleza, egresados de esta Sede, se desempeñan en diversos ámbitos laborales tanto locales, Provinciales como Nacionales, tales como, Municipalidad de Malargüe (áreas vinculadas al ambiente y al patrimonio), en áreas protegidas de la Provincia de Mendoza, en áreas protegidas de otras Provincias, en Parques



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



Honorable Concejo Deliberante

Nacionales (Los Glaciares, Lihuel Calel, Parque Nacional Nahuel Huapi), y otros han continuado sus estudios en carreras relacionadas con el ambiente y la educación.

Que se hace necesario fortalecer con un predio propio a esta carrera, ya que Malargüe es el Departamento que cuenta con la mayor cantidad de áreas protegidas de la Provincia, además, cuenta con recursos naturales y culturales estratégicos, por lo que se necesita de profesionales capacitados para su adecuada gestión en el corto, mediano y largo plazo.

Que la formación de técnicos en conservación y de otras carreras afines, favorece y fortalece el desarrollo del modelo turístico del Departamento, basado principalmente en los valores paisajísticos y en la inmensa riqueza patrimonial natural y cultural que posee nuestro territorio, tales como, patrimonio paleontológico, arqueológico e histórico tangible e intangible.

Que muchos guías de turismo complementan su formación realizando esta carrera.

Que es necesario ante este crecimiento y movimiento de estudiantes que el municipio actúe rápidamente para estar acorde con esta realidad y propiciar un movimiento educativo, cultural y económico apoyando esta carrera y las que puedan venir a partir de tener un edificio propio, como por ejemplo, el Profesorado de Educación Física y/o de Guías de Montaña.

Que actualmente existen dos seccionales de guardaparques (La Amarga y El Cortaderal) dependientes de la Reserva La Payunia, que no funcionan por falta de personal.

Que muchos egresados realizan una capacitación adicional y forman parte del personal que combate incendios en la Provincia.

Que las áreas protegidas de Malargüe no tienen el personal suficiente para su control y su uso público adecuado a las necesidades turísticas y económicas del Departamento.

Que existe la figura de Parque Municipal, como área protegida.

Que actualmente en el Departamento solo el Parque de Huellas de Dinosaurios cuenta con esta categoría y que será necesario en un futuro no muy lejano el trabajo de personal capacitado en el área.

Que actualmente se encuentra en la Legislatura de Mendoza un proyecto para que el IEF 9-016 Dr. Jorge Coll, cambie su categoría a Instituto Universitario.

Que este Instituto del que depende esta carrera, es una entidad de Educación Pública, lo que garantiza este derecho humano fundamental para todos y todas los y las personas que elijan esta formación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



Honorable Concejo Deliberante

RESUELVE

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitren y lleven a cabo todos los actos administrativos útiles y necesarios a los fines de otorgar en adjudicación a la Sede Malargüe del IEF 9-016 Dr. Jorge Coll, un terreno con una superficie no menor a una hectárea, respetando la Ordenanza de Macrozonificación y el Plan de Ordenamiento Territorial que se encuentre vigente a la fecha de su adjudicación.

ARTICULO 2°: Considerar que en dicha adjudicación, deberá establecerse los siguientes cargos:

*La construcción en el predio de una Sede para el dictado de clases y capacitaciones anexas a la carrera de contacto con la naturaleza, en el término de 5 años.

*Priorizar en la elaboración del proyecto ejecutivo de la obra el diseño y la utilización de materiales naturales y culturales de la región, ecológicos, el uso de fuentes de energías renovables, tales como eólica y/o solar para el suministro de electricidad.

ARTICULO 3°: Adjuntar a la presente Resolución, el procedimiento administrativo a llevarse a cabo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de los Artículos 1° y 2°.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISEIS DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Osvaldo Martín Palma

Presidente

